

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ PARKINSON MARESME

En Vilassar de Mar, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

### REUNIDOS

De una parte, el señor **DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS**, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el señor **MARIÀ PRADELL LONDRES** en nombre y representación de la **ASSOCIACIÓ PARKINSON MARESME**, con NIF núm. G-65775736.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

### MANIFIESTAN

I. Que la **ASSOCIACIÓ PARKINSON MARESME** tiene por objetivos:

- a. Mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pacientes con Parkinson y de sus familiares y cuidadores, ofreciendo una atención global y personalizada de manera ágil e inmediata.
- b. Organizar acciones de apoyo emocional y rehabilitación para las personas afectadas.
- c. Hacer terapias específicas para las personas afectadas por esta enfermedad.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés en colaborar con la Associació Parkinson Maresme.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

### ACUERDAN

**Primero.** La Associació Parkinson Maresme se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso.

2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezcan para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
5. A realizar actividades en Vilassar de Mar para atender las personas afectadas y para sensibilizar la población sobre esta enfermedad.
6. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".
7. A justificar los gastos de la subvención recibida mediante la presentación de facturas originales por un importe mínimo al de la subvenciones otorgadas, antes del 31 de marzo de 2018, de acuerdo con el que establece el artículo 16 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

"Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio."

**Segundo.** La compensación que recibirá la Associació Parkinson Maresme del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de mil euros (1.000,00 €), para el año 2017, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-23120-48000, centro de coste 11140 del presupuesto municipal de gastos del año 2017. Esta cuantía será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

**Tercero.** La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2017, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma expresa, si ninguna de las dos partes lo denuncia avisando al otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

**Cuarto.** Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.

3. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Associació Parkinson Maresme

Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Marià Pradell Londres  
Responsable

Damià del Clot i Trias  
Alcalde-Presidente

